

## C) Personal

### Convocatorias

#### Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

- 78 *Decreto de 8 de enero de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias por el que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para proveer 30 plazas de la categoría de Médico/a de Emergencias del Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid.*

Mediante Decreto de 21 de septiembre de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer 30 plazas de la categoría de Médico/a de Emergencias del Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid.

Por el Coordinador General de Seguridad y Emergencias se ha formulado propuesta de modificación del Tribunal Calificador de dichas pruebas selectivas que fueron convocadas mediante Resolución de 7 de diciembre de 2022 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» núm. 9.279, de 9 de diciembre de 2022, para la provisión de 23 plazas de la categoría de Médico/a de Emergencias del Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil, que fueron posteriormente ampliadas a 30 plazas, mediante resolución de 29 de diciembre de 2022, «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» núm. 9.294, de 2 de enero de 2023, por renuncia expresa de la secretaria suplente M.<sup>a</sup> del Mar Gómez de Travecedo Calvo, presentada con fecha 25 de octubre de 2024 en el Registro Electrónico, con número de anotación 2024/146365.

Corresponde a la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias la competencia para aprobar las bases, efectuar el nombramiento de los miembros de los tribunales de selección de personal del Cuerpo de Policía Municipal, Bomberos y las categorías propias de SAMUR-Protección Civil, sin perjuicio de las competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, así como resolver los recursos de alzada que se interpongan contra los actos administrativos dictados por los tribunales de selección de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.<sup>º</sup> 2.7 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Vista la propuesta efectuada por el Coordinador General de Seguridad y Emergencias, y en uso de las competencias delegadas,

### DISPONGO

**PRIMERO.-** Modificar el Decreto de 21 de septiembre de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias por el que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 7 de diciembre de 2022 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» núm. 9.279, de 9 de diciembre de 2022, para la provisión de 23 plazas de la categoría Médico/a de Emergencias del Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, que fueron posteriormente ampliadas a 30, mediante Resolución de 29 de diciembre de 2022, «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» núm. 9.294, de 2 de enero de 2023, en los términos que se indican a continuación:

Nombrar a María Luisa Ramírez Robledano, como secretaria suplente, en sustitución de M.<sup>a</sup> del Mar Gómez de Travecedo Calvo.



**SEGUNDO.-** Publicar el presente decreto en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» y en la Sede Electrónica [www.madrid.es](http://www.madrid.es).

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó el decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del presente decreto en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid», o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del presente decreto en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123.2 y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en cualquier momento a contar desde el día siguiente a aquel, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (artículo 124 LPAC).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 8 de enero de 2025.- La Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, María Inmaculada Sanz Otero.

